



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES EN
MODALIDAD ON LINE PARA PERSONAS ENTRE 45 A 60 AÑOS (INCLUSIVE) EN
SITUACIÓN DE DESEMPLEO O INACTIVIDAD LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA
45+, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN FSE 2014-2020
(POEFE) ANUALIDAD 2021
(EXPEDIENTE nº 126-29/07/2021)**

Nº de expediente:	126-29/07/2021
Procedimiento:	Abierto
Fecha de publicación:	29/07/2021

1. REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto del Manual de contratación de la Cámara de Comercio, no sujeto a regulación armonizada, por su cuantía.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la Cámara de España) articula el programa “45+” (en adelante el “Programa”) en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

En este contexto las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa para paliar los efectos inmediatos que la crisis del Coronavirus ha provocado sobre el colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive) a través de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo que acerque al participante al empleo, que parte de un diagnóstico centrado en analizar el punto de partida de la persona participante, con **una formación en competencias digitales** ajustada a su perfil, y que finaliza con un análisis personalizado sobre las oportunidades que el participante tiene en el mercado de trabajo actual.

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará la formación en competencias digitales en modalidad online y los contenidos formativos asociados a dichas competencias, así como los servicios de tutorización, impartición y evaluación de los mismos en el marco del Programa (Programa 45+) mediante una plataforma de teleformación y su correspondiente soporte:

Formación en Competencias Digitales: acciones formativas de 100 h. (Véase cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que indica las Competencias Digitales).

La empresa adjudicataria, a través del presente procedimiento, deberá facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Puesta a disposición de una plataforma de formación online y acceso integro a la misma hasta pasados cuatro años desde la terminación del plan contable del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) FSE 2014-2020.
- Suministro de acciones formativas online ajustadas a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de contratación
- Servicios de tutorización, seguimientos y evaluación de las acciones formativas online.
- Infraestructura tecnológica necesaria y mecanismos de sensibilización y fomento de la participación

Quedará exceptuada de esta contratación aquella formación que sea convenida por la Cámara con empresas y que conlleve aparejada un compromiso de inserción laboral de un porcentaje de los alumnos que la cursen.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 80 %, como parte del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) FSE 2014-2020, para su desarrollo.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000€) estando el objeto del contrato exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las empresas licitadoras tendrán que definir en su oferta económica un coste / hora único y común a todas las acciones formativas que se proponen, coste / hora que incluirá la totalidad de las prestaciones suministradas. El presupuesto máximo total para las ofertas económicas a realizar por los centros asciende a la cantidad de 2,5 euros por hora y alumno.

La facturación de los servicios se realizará mensualmente en función del número de alumnos que hayan finalizado la formación conforme a los requisitos especificados en el pliego técnico (criterios de finalización, cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas) y las horas de cada acción formativa de acuerdo con el coste/hora expresado por la empresa en el Sobre 2. Los alumnos no finalizados conforme a lo señalado no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno. El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura, que irá acompañada de una memoria detallada de los alumnos que han finalizado su formación, el curso al que pertenecen y el número de horas de cada curso, y tendrá en cuenta el adecuado desglose relativo a la normativa de facturación asociada a la formación.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Cámara del contrato a que se refiere el presente pliego.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre 2021.

El plazo para las tareas, en su caso, de implantación, disposición de tutores necesarios y puesta en marcha de las acciones formativas será máximo de 2 semanas desde la formalización del contrato.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

20 PUNTOS: Criterios no económicos, repartidos como sigue:

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Cursos ofertados relacionados con las Competencias Digitales por encima de las 5 acciones formativas obligatoria señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Ofertar 10 cursos 3 puntos Ofertar 20 cursos 5 puntos Ofertar 30 cursos.... 7 puntos Ofertar 40 cursos..... 10 puntos	Hasta 10 puntos



<p>Plazo de diseño, implantación y puesta en marcha de las acciones formativas El plazo máximo fijado para la puesta a disposición del servicio licitado es de 2 semanas, valorando con 0,3 puntos cada día (lunes a viernes) de reducción de plazo ofertado por los licitadores, hasta un máximo de 5 puntos. La justificación de los plazos ofertados se realizará mediante plan de proyecto donde se incluyan fases, tareas, hitos y equipo responsable de la ejecución. La falta o insuficiente justificación del plazo ofertado determinará que las reducciones no sean valoradas.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Experiencia en la impartición de formación para el colectivo destinatario del Programa.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

80 PUNTOS: El precio ofertado. 80 puntos. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida
Min es la oferta más baja de todas las presentadas
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones por debajo de 1,40 € hora / alumno.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La mesa de Contratación de la Cámara será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos. La Mesa de Contratación estará integrada por el Secretario General, el Director Gerente, la Responsable del Departamento de Administración, Jurídico, Coordinadora de Programas y la Coordinadora del Programa 45+.

La decisión de la mesa se formulará en un informe propuesta de Contratación que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto. Se valora no solo la oferta económica sino también la capacidad para ofertar cursos y los plazos de diseño e implantación de la solución propuesta. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

9. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (<http://www.camarapvv.com>), en el que están plenamente accesibles y disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse ofertas hasta las 14:00 horas del 13 de septiembre de 2021.

10. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas en las que entre sus fines se encuentre la formación.

11. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en cualquiera de las sedes de esta Corporación ubicadas en Vigo, C/República Argentina 18ª; en Pontevedra, C/ Jardines Vicenti 4-2ª; en Vilagarcía de Arousa, Avd. Dr.Tourón 46, hasta las 14:00h del día 13 de septiembre de 2021.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

A estos efectos, los licitadores presentaran el anexo I, junto con dos sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, y 2. En cada uno de ellos figurará el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación y su número. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido, así como toda la información en soporte digital. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

El sobre nº 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.

b) Poder, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula

su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.

d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.

e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.

g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante todos y cada uno de los medios que a continuación se señalan:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del doble del presupuesto de licitación.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá ser, al menos igual al presupuesto de licitación.

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La

acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, contrato principal o acuerdo de subcontratación, u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de, al menos, un servicio de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

- Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios. Las titulaciones se acreditarán mediante título original, fotocopia compulsada administrativamente o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico. El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores y personal de apoyo que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados.

El Sobre nº 2, bajo la rúbrica "Proposición económica y oferta técnica", contendrá:

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

- **RESUMEN EJECUTIVO**
Descripción del enfoque de la propuesta y descripción de sus puntos más representativos, indicando el valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA LICITADORA

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas referidas a:

Descripción detallada de la plataforma de formación online referidas a características técnicas generales y módulos funcionales.

Catálogo de acciones formativas online que se ofertan, ajustadas a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de contratación, indicando ámbitos, niveles, número de horas e índice de contenidos.

Metodología de trabajo en relación al proceso de tutorización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas online, detallando el alcance y nivel de recursos de estas tareas para cada uno de los lotes y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Diseño y propuesta metodológica para la puesta de marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

Planificación y capacidad de la empresa a la hora de atender demandas de la Cámara de modificación de los contenidos formativos propuestos en su caso.

- PLAN DE TRABAJO

Cronograma de ejecución donde se detallen los plazos propuestos por el licitador para cada una de las fases de trabajo que se indiquen en la propuesta.

El plazo máximo para las tareas de implantación, disposición de tutores necesarios y puesta en marcha de las acciones formativas en la Plataforma será de 2 semanas, con la posibilidad de valorar la reducción del plazo de ejecución en función del compromiso adquirido por la empresa en este apartado de su propuesta técnica.

- EQUIPO DE TRABAJO

Organización del equipo vinculado al proyecto, perfiles asignados, responsabilidades y tareas determinadas por el licitador para la ejecución del contrato, detallando los miembros que conformarán dicho equipo.

- INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de 50 impresos a una sola cara en tamaño A4.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma. Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El sobre número 2 deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego. En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando el coste / hora por alumno propuesto por la empresa licitadora, incluyendo la puesta a disposición de la plataforma, así como las tareas de tutorización y seguimiento del alumnado.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deberá ser repercutido.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica y económica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos del presente pliego.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camarapvv.com), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a dos días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación formulará su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación de una ó más de las acciones formativas contenidas en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

12. GARANTÍA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

Las garantías se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por la Ley de Contratos del Sector Público, y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o de otros agentes del Programa 45+ para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa 45+ o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos, si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete, como establece el artículo 33 de la citada Ley y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016, a:

- a) Realizar el tratamiento conforme se establezca en el contrato que vinculará al encargado del tratamiento respecto a la Cámara como responsable del fichero que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.
- b) No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su Conservación y, en especial no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- c) Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el contrato de encargado del tratamiento, así como su correcta implementación y a cumplir en materia de seguridad de acceso a través de internet lo establecido en la La Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI)
- d) Garantizar del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.
- e) La Cámara, como responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos a la Cámara, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.
- f) No recurrir a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- g) Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, éste dará cuenta inmediata a la Cámara y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

15. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta técnica, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara. En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%).

16. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

17. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se registrá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Vigo.

ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de..... ,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de formación en Competencias Digitales en modalidad online para personas entre 45 y 60 años (inclusive) en situación de desempleo o inactividad laboral en el marco del Programa 45+, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020 (POEFE) (Expte. nº,) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos y que ha presentado una propuesta de participación en el proceso de licitación presentando la documentación exigida por los Pliegos, en DOS sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]
 - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICION ECONOMICA.
[Índice del Sobre 2 - Indicar nº de lote/s]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de

2021[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:.....
- E-mail:

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de formación en Competencias Digitales en modalidad online para personas entre 45 y 60 años (inclusive) en situación de desempleo o inactividad laboral, en el marco del Programa 45+ Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2010 (POEFE) (Expte nº, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio de coste / hora alumno.....

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..., a ... de ... de 2021

[Firma y rúbrica]